



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA

TELÉFONOS: 2330689
2330690 - 2330209
TELEFAX: 2330155

RATIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

CANTON TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABI

RESOLUCION No. 002-2008

FRANCISCO GONZALEZ VERA,
ALCALDE DEL CANTON TOSAGUA.

CONSIDERANDO:

Que, el Cantón Tosagua, pese a contar con veinticuatro años de Emancipación Política, y con una población urbana que sobrepasa los diez mil habitantes, afincadas en la ciudad de Tosagua, cabecera cantonal del mismo nombre, no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, con el servicio básico de Alcantarillados Sanitario y Pluvial, en dicha ciudad;

Que, la ciudad de Tosagua, a través de los últimos años y concretamente en la estación invernal de este año, se ha vivido verdaderas tragedias hasta pérdida de vidas humanas, por la falta de ésta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes sufren enfermedades tropicales como dengue, paludismo, tifoidea, salmonellosis, entre otras;

Que, sus habitantes descargan las aguas servidas en pozos sépticos construidos en los patios de sus predios, los cuales por su vetustez y construcción antitécnica, han colapsado en su mayoría, lo que sumado a que el nivel freático en esta ciudad, en pleno verano, está situado a 20 centímetros del suelo, ahonda más las posibilidades de la proliferación de enfermedades tropicales;

Que, en sesiones de concejo de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2008, los representantes de las instituciones y representantes barriales se han pronunciado por reiterada ocasiones que se realicen los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al requerimiento de todos los tosaaguenses, que es la ejecución del alcantarillado pluvial de esta ciudad, los mismos que solicitan que declare el ESTADO DE EMERGENCIA, en la ciudad de Tosagua, por el estado de insalubridad que vive la misma;

Que, la I. Municipalidad de esta ciudad, Centro de Salud, Servicio de Erradicación de Malaria, Comité de Operaciones Emergentes cantonal, Gremios, Asociaciones del cantón, han contribuido con recursos económicos y logísticos para erradicar el brote de enfermedades tropicales tales como leptospirosis, tifoidea, salmonelosis, dengue entre otras, las mismas que son proliferadas por la ausencia de servicios básicos como el Alcantarillado Pluvial, y a la presencia de pozos sépticos rebosados por las aguas de las inundaciones, acuerdan respaldar la gestión municipal que valla encaminada a ejecutar esta obra significativa, la misma que ha sido el anhelo de la ciudadanía.

Que, mediante informe suscrito por el señor Ing. Ecuador Zambrano Cedeño, Director del Departamento de Obras Públicas Municipal de Tosagua, en el cual precisa que habiendo realizado una inspección ocular a las zonas más afectadas por la estación invernal que vivimos a podido constatar que es sumamente calamitoso los problemas de insalubridad que vive la ciudad de Tosagua, por cuanto los pozos sépticos han colapsado por su vetustez y en su mayoría por la construcción anti-técnica de los mismos, lo que ha permitido que las heces fecales afloren en ciertas calles de la urbe; además que de acuerdo al estudio realizado por el consultor Ingeniero Héctor Antonio Vélez Andrade para la construcción del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua, RESULTA IMPOSTERGABLE la construcción de un sistema de Alcantarillado Pluvial para esta ciudad, obra que de existir los recursos deberá comenzar su construcción a la brevedad posible para así en la próxima estación invernal no volver a vivir la tragedia que se originó por la intensidad de la estación invernal;



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA

TELÉFONOS: 2330689
2330690 - 2330209
TELEFAX: 2330155

Que con fecha 1 de octubre del 2007, la Directora Financiera Sra. María Eugenia Espinoza Burbano, mediante Memorando certifica la existencia de la Partida Presupuestaria No. 75.36.01.03.028 del Programa Otros Servicios Comunales y el respectivo financiamiento con recursos provenientes del Convenio de Préstamo y Fidecomiso suscrito con el Banco del Estado-Municipio de Tosagua, Banco Central del Ecuador, y el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al Fondo PROMADEC-PDM.

Que, en el PLAN ESTRATEGICO CANTONAL, aprobado por la ciudadanía de Tosagua en varias mesas de trabajo, y ratificado por el Concejo Cantonal de Tosagua, el mismo que fue aprobado en sesiones del año 2004, consta como obra prioritaria, la construcción de los Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de Tosagua;

Que, la Corporación Municipal de Tosagua, en sesiones del 5 de Febrero, 2 de Abril; y, 25 de Abril del año 2004, declaró en emergencia Sanitaria al cantón Tosagua; declaratoria que fue ratificada en sesiones del 22 de abril y 18 de agosto del año 2005; y, el 17 de febrero del año 2006, resolvió declarar como urgente y de prioridad uno la construcción del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua;

Que, para el cumplimiento de éste objetivo, a fin de preservar la salud de la población, esta Alcaldía, procedió a realizar una serie de gestiones para conseguir el financiamiento respectivo, contando para esto con los estudios y diseños definitivos del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua.

Que de acuerdo a lo prescrito en el **Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente**, es responsabilidad de ésta Municipalidad entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, **la misma ley en su Art. 14, numeral 1** establece que son funciones primordiales del Municipio, la dotación de sistemas de Agua Potable y Alcantarillado;

Que, el Art. 57 de la Ley de Contratación Pública señala que para atender las situaciones de emergencia definida en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieren de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 26 de codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley Municipal en su Art. 69 numerales 31 y 43, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley de Contratación Pública.

En uso de sus facultades legales,



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA

TELÉFONOS: 2330689
2330690 - 2330209
TELEFAX: 2330155

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificar la Declaratoria de Emergencia a todo el territorio de la jurisdicción cantonal de Tosagua, realizada con la resolución 001-2008 de fecha 19 de febrero del 2008 y adoptar medidas urgentes para prevenir y solucionar la grave situación sanitaria que están atravesando los habitantes de ésta ciudad, así mismo calificar y declarar de Emergencia la construcción del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua. Así como tomar las medidas mas adecuadas para satisfacer con éstos servicios las necesidades de la población, evitando con ello que los sectores altos sufran deslizamientos de tierra y consecuentemente se acumule lodo y escombros en los sectores bajos. Propender que a futuro los sectores rurales, en este caso en las Parroquias se ejecuten obras de alcantarillado sanitario y pluvial.

Art. 2.- Exonerar de los procesos de Licitación y Concurso de Ofertas la contratación de las obras requeridas los Alcantarillados Pluvial de la ciudad de Tosagua, para cumplir con éste objeto y proceder a contratarla de conformidad con el procedimiento de señalado en el Art. 57, de la Ley de Contratación Pública, y Arts. 1 y 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.-

Art. 3.- Invitar al Ingeniero Miguel Ángel Oquendo Zambrano, quien se encuentra registrado en el Portal COMPRASPUBLICAS y en el Departamento Técnico Municipal, para confirme y acepte los documentos técnicos de este proyecto, que de acuerdo a la propuesta presentada y calificada por la Comisión Técnica, ejecute la obra de construcción del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua y disponer al Procurador Sindico Municipal elabore el contrato respectivo.

Art. 4.- Disponer que la Administración Municipal labore en forma continua esto es sábados, domingos y feriados hasta que se logre realizar de forma urgente los trámites de la contratación del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua.-

Art. 5.- Utilizar para la construcción del Alcantarillado Pluvial de la ciudad de Tosagua, los estudios y diseños existentes, las especificaciones técnicas y control de impacto ambiental con los que cuenta esta Municipalidad, y los procedimientos legales pertinentes.

Art. 6.- Forma parte de ésta Resolución todas las comunicaciones, e informes que se exponen en los considerandos de la presente.-

Art. 7.- Comunicar con la presente Resolución al seno del Concejo cantonal de Tosagua, para su ratificación.-

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Tosagua, a las 15H30 del día sábado dieciocho de octubre del dos mil ocho.


Francisco González Vera
Alcalde del Cantón Tosagua

